



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00876
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta renuncia y reconoce personería

En atención al anterior escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 y s.s. del Código General del Proceso, en los términos del poder conferido, se reconoce personería al abogado JUAN PABLO MONTOYA ANGEE, portadora de la T.P. No. 261.123 del C. S. de la J., quien actúa como representante legal de MONTOYA ANGEE ABOGADOS S.A.S., para representar a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6081e334d4c23d5ac89f6d8b35f8b2b71220835fb4a24dd8c953dcd67338dc**
Documento generado en 09/09/2021 12:27:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>